

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019-UNTELS.**

Villa El Salvador, 24 de mayo de 2019

**VISTO:**

*El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 24 de mayo de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva aprobar la ejecución del Diplomado de Posgrado denominado “Diversidad Biocultural y Opciones Tecnológicas en Ciudades Conviviales”, a ser desarrollado por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, la Asociación Cultural Arena y Esteras de Villa El Salvador y el Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas – PRATEC, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

*Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....”;*

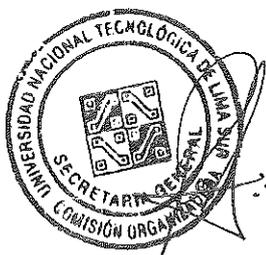
*Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 221-2019-UNTELS, de fecha 19 de mayo de 2019, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas – PRATEC y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, con la finalidad de realizar actividades de fortalecimiento interinstitucional e intercambio de experiencias en brindar estudios en el ámbito de sus competencias;*

*Que, mediante Carta de fecha 22 de marzo de 2019, de la Coordinadora de la Asociación Cultural Arena y Esteras de Villa El Salvador, en coordinación con el Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas –PRATEC, se dirigen ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, a fin de presentar el Proyecto de Diplomado de Posgrado denominado “Diversidad Biocultural y Opciones Tecnológicas en Ciudades Conviviales”, con el objetivo de desarrollar capacidades en los docentes de la región de Lima Sur, para la comprensión de epistemologías educativas emergentes y la construcción de propuestas y herramientas educativas interculturales;*

*Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2019, se acordó por unanimidad aprobar la ejecución del Diplomado de Posgrado denominado “Diversidad Biocultural y Opciones Tecnológicas en Ciudades Conviviales”, a ser desarrollado por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, la Asociación Cultural Arena y Esteras de Villa El Salvador y el Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas –PRATEC.*

*En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;*

I



**REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019-UNTELS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Diplomado de Posgrado denominado "Diversidad Biocultural y Opciones Tecnológicas en Ciudades Conviviales", a ser desarrollado por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, la Asociación Cultural Arena y Esteras de Villa El Salvador y el Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas –PRATEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director de la Escuela de Posgrado de la UNTELS, las gestiones y acciones correspondientes para la ejecución del Diplomado de Posgrado denominado "Diversidad Biocultural y Opciones Tecnológicas en Ciudades Conviviales", en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme a lo resuelto en el primer resolutivo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director de la Escuela de Posgrado y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



  
**SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
**Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General

